



Resolución de Consejo Superior N° 8361 / 2022

Se aprueba el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, y se adjudican las Becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial (12 horas semanales de dedicación), por doce (12) meses de duración, correspondientes a la Convocatoria 2022

Expediente N°4716/22

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°7356/19 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°8075/21 que aprueba la política anual 2022 del Programa de becas académicas; la Resolución (R) N°25385/21 que establece la Convocatoria 2022 del Programa de becas académicas; el Dictamen N°228/22 de la Comisión de Becas; los expedientes N°3315/2021 y N°4716/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°7356/19 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que por Resolución (CS) N°8075/21 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2022, estableciéndose que las becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS serían adjudicadas de acuerdo con el siguiente criterio:

1. las primeras doce (12) becas se asignarán por Instituto hasta un máximo de tres (3) por Instituto. Será potestad de cada Instituto definir el modo de asignación de estas becas por cupo, pudiendo ser adjudicadas o bien a los mejores tres (3) puntajes de cada Instituto respetando el orden de mérito; o a los mejores puntajes de las disciplinas o áreas de conocimiento que el Instituto considere conveniente en función de sus propias estrategias de formación, fortalecimiento o vacancia. Será responsabilidad de los Institutos informar a la Secretaría de Investigación de la Universidad el criterio de asignación de estas becas. En los casos que los Institutos no informen disciplinas o áreas de conocimiento para la adjudicación o, no hubiese postulantes para las disciplinas o áreas definidas por el Instituto las becas por cupo serán asignadas bajo el criterio del orden de mérito anteriormente señalado;
2. las trece (13) becas restantes se otorgarán según estricto orden de mérito; y, 3. a fin de cubrir las veinticinco (25) becas convocadas en el caso de que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones definidas referidas en el punto 1), las becas restantes se adjudicarán respetando el estricto orden de mérito que incluya a todos/as los/as restantes postulantes;

Que por la citada resolución se aprobaron los criterios para su distribución a las becas de la convocatoria 2022;

Que quedó en potestad de los Institutos definir el modo de asignación de las becas por cupo, pudiendo ser adjudicadas a los mejores puntajes de cada Instituto o a las áreas y/o campos disciplinares que el Instituto priorice;



Que los Institutos de Ciencias y Desarrollo Humano no presentaron prioridad de áreas ni campos disciplinares, mientras que los Institutos del Conurbano e Industria si lo hicieron;

Que por Resolución (R) N°25385/21 se aprobó la Convocatoria 2022 al Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocando veinticinco (25) becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial (12 horas semanales de dedicación), por doce (12) meses de duración;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2022, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que desde las 10 hs. del 10 de diciembre y hasta las 15 hs. del 23 de diciembre de 2021 inclusive, se recibieron las postulaciones para la categoría de becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial (12 horas semanales de dedicación), por doce (12) meses de duración;

Que las comisiones disciplinares presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que la Comisión de Becas, mediante Dictamen N°228/22, propuso un orden de mérito para las adjudicaciones de las becas convocadas sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinares;

Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la cartelera de la UNGS, en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la base de datos de la UNGS, los días 13, 14 y 15 de junio de 2022;

Que, durante el período de impugnación del dictamen, durante los días 16 y 21 de junio de 2022, no se recibieron impugnaciones;

Que por Resolución (R) N°25385/21 se estableció como fecha de inicio de las becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial, el 1 de agosto de 2022 finalizando, en consecuencia, el 31 de julio de 2023;

Que el artículo 54° del Reglamento del Programa de referencia establece para estas becas una asignación mensual equivalente al 25.31% del básico vigente correspondiente a un/a investigador/a docente, ayudante de primera, dedicación exclusiva;

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, se entiende que la modificación del monto de la categoría salarial del personal de investigación y docencia impactará en la asignación mensual a percibir por los/as becarios/as del Programa de referencia;



Que corresponde autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas que se adjudican por la presente resolución;

Que, según lo establecido en el artículo 36° del Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de Becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial (12 horas semanales de dedicación), por doce (12) meses de duración, que como Anexo I forma parte de la presente resolución de página uno (1) a tres (3).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar las Becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial (12 horas semanales de dedicación), por doce (12) meses de duración, correspondientes a la Convocatoria 2022, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución de página cuatro (4) a cinco (5).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1 de agosto de 2022 y como fecha de finalización el 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial, de acuerdo a los períodos y montos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente resolución de página cuatro (4) a cinco (5).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa.

RESOLUCIÓN (CS) N°8361

Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Gabriela Leticia Diker
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento



Archivos adjuntados

Nombre del archivo

21- 4716-22_organized (1)_pagenumber.pdf

Anexo I
Resolución (CS)

Orden de mérito

Programa de Becas Académicas

Categoría: formación en docencia para estudiantes de la UNGS

Dedicación parcial (12 horas semanales)

Orden de Mérito	Apellido/s	Nombre/s	DNI	Instituto sede de la beca	Director/a de la beca	Codirector/a de la beca	Puntaje final
1	Quiroga	María Soledad	29621669	ICO	Crojethovic, María	Ariovich, Ana	87,27
2	Di Carlo	Caterina Abril	42545399	IDH	Bohoslavsky, Ernesto Lázaro		82,22
3	Berlanga	Rocío Micaela	42154662	ICI	Corral, Damián		79,74
4	Gerez Torcello	José	39897491	IDH	González Gartland, Georgina		77,94
5	Fracha	Candela Agustina	42055033	IDH	Galiana, Sergio		77,70
6	Amado	Gerardo Adrián	34983809	ICI	Zapiola, María Carolina		77,09
7	Uhrich	David Emilio	41739328	IDH	Benitez, Diego Hernan	Cernadas, Jorge	76,04
8	Ferreyra Encino	Martina Abril	43094720	IDH	García Chicote, Francisco	Feudal, Guillermina	75,54
9	Pared	Martin Alejandro	22660897	IDH	Muschiatti, Marcelo		74,12
10	Bravo	Camila Eugenia	42948281	ICI	Del Cueto, Carla		73,94
11	Luna	Daiana Jimena	40375889	ICO	Mansilla, Gabriela		73,83
12	Sanchez	Florencia Yasmin	39758953	ICI	Grippe, Luciano Norberto		73,62
13	O'keeffe	José Alberto	29436109	ICI	Freijomil, Andrés Gabriel		72,88



Orden de Mérito	Apellido/s	Nombre/s	DNI	Instituto sede de la beca	Director/a de la beca	Codirector/a de la beca	Puntaje final
14	Rivero	Melina Micaela	42393760	IDEI	Suarez, Diana	Pereira, Mariano Alberto	72,33
15	Mamani	Miguel Angel	27308931	IDH	Umbricht, Guillermo	Colombano, Vilma	72,00
16	Menzeguez	Ricardo Emmanuel	38827267	ICI	Luzzi, Mariana		71,84
17	Helguera	Sandra Paola	29070992	ICO	Foglia, Carolina		70,88
18	Ortiz	Ricardo Javier	38622724	IDEI	Lerena, Octavio		70,82
19	Pacheco Hegoburu	Maria José	92545602	ICO	Cassano, Daniel		70,56
20	Duarte	Florencia Lourdes	41452308	ICI	Wyczykier, Gabriela	Bottaro, Lorena	70,13
21	Meza	Karina Alejandra	20368631	ICO	Barnes, Delia Carolina	Poplavsky, Cristian	69,53
22	Radeljak	Tomas	41541919	IDH	Sisti, Pablo	Espro, Manuel	68,91
23	Rolón	Yanina Luján	34504879	ICI	Silva, Ariel Jeremías		67,50
24	Ouhariet	Ana Laura	28489130	IDH	Jure, Elisa		66,70
25	Coronel	Valeria Judith	37360773	ICO	Ariovich, Ana		66,11
26	Rodriguez	Karen Yamila	39551245	ICO	Perret Marino, Maria Gimena		65,44
27	Altamirano	Débora Belén	37597822	IDH	Cassetti, Julia Analía		64,98
28	Villalba	Braian Emmanuel	38822795	ICO	Miraglia, Marina		64,78
29	Amaya Suarez	Vanesa Ivana	40933640	ICI	Paul, Andrea María Noel		64,56
30	Elviretti	Bruno Nicolás	42390216	IDH	Benitez, Diego Hernán	Cernadas, Jorge Adrián	64,48
31	Aguilera	Agustín Gabriel	44055446	ICI	Bressan, Raquel		63,80
32	Coca	María Ivanna	26337543	IDH	Ferrari, Laura Daniela		62,82
33	Díaz	Yanina Belén	34432930	ICI	Rionda, Macarena Haydeé	Kranewitter Basgall, Virginia	62,54
34	Navarro Balladares	Sheyla Lucía	95405719	IDEI	Ibarra García, Sabrina	Lerena, Octavio	60,84
35	Velazquez	Facundo Javier	42887014	ICO	Falappa, Fernando Enrique	Mossier, Verónica Inés	60,81
36	Di Paola	Nicolás Axel	39001213	IDEI	Lerena, Octavio		60,57



Orden de Mérito	Apellido/s	Nombre/s	DNI	Instituto sede de la beca	Director/a de la beca	Codirector/a de la beca	Puntaje final
37	Ríos	Nicolás Andrés	40861178	ICI	Vigh, Carlos Donato		60,09
38	Morelli	Arami Elizabeth	41067318	IDH	Rearte, Juan Lázaro		59,78
39	Balceda	Alejandro Daniel	39287994	ICO	Cañellas, Estela Noemí		58,28
40	Damiani	Federico Ernesto	41449357	IDH	Muschietti, Marcelo		57,55
41	Calabrese	Cynthia Lilen	38845148	ICO	Barnes, Delia Carolina	Poplavsky, Cristián	52,01

Anexo II
Resolución (CS)

Adjudicación

Programa de Becas Académicas

Categoría: formación en docencia para estudiantes de la UNGS

Dedicación parcial (12 horas semanales)

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	Instituto sede de la beca	Período	Monto (*)
1	Quiroga	María Soledad	29621669	ICO	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
2	Luna	Daiana Jimena	40375889	ICO	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
3	Helguera	Sandra Paola	29070992	ICO	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
4	Di Carlo	Caterina Abril	42545399	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
5	Gerez Torcello	José	39897491	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
6	Fracha	Candela Agustina	42055033	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
7	Berlanga	Rocío Micaela	42154662	ICI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
8	Amado	Gerardo Adrián	34983809	ICI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
9	Bravo	Camila Eugenia	42948281	ICI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
10	Rivero	Melina Micaela	42393760	IDEI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
11	Ortiz	Ricardo Javier	38622724	IDEI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
12	Navarro Balladares	Sheyla Lucía	95405719	IDEI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	Instituto sede de la beca	Período	Monto (*)
13	Uhrich	David Emilio	41739328	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
14	Ferreyra Encino	Martina Abril	43094720	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
15	Pared	Martin Alejandro	22660897	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
16	Sanchez	Florencia Yasmin	39758953	ICI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
17	O'keeffe	José Alberto	29436109	ICI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
18	Mamani	Miguel Angel	27308931	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
19	Menzeguez	Ricardo Emmanuel	38827267	ICI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
20	Pacheco Hegoburu	Maria José	92545602	ICO	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508.
21	Duarte	Florencia Lourdes	41452308	ICI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
22	Meza	Karina Alejandra	20368631	ICO	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
23	Radeljak	Tomas	41541919	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
24	Rolón	Yanina Luján	34504879	ICI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508
25	Ouharriet	Ana Laura	28489130	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$23.508

(*) Los montos de los estipendios se actualizarán toda vez que se modifique el escalafón del personal de investigación y docencia de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de acuerdo a la relación prevista en el Reglamento del Programa de becas académicas de la UNGS, aprobado por resolución CS N°7356/19.

Firmas